

# Sindicato Independiente de los trabajadores en Investigación de Ciencias de la Salud

## CARTILLA DE DERECHOS LABORALES

### ¿TRABAJAS EN UN INSHAE Y ERES INVESTIGADOR (A) EN CIENCIAS MÉDICAS O AYUDANTE DE INVESTIGACIÓN?

### ¿CONOCES TUS DERECHOS HUMANOS LABORALES?

1. Los **INSHAES** son organismos públicos descentralizados, por lo que sus relaciones laborales se rigen por la **Ley Federal del Trabajo (LFT)**, reglamentaria del apartado A del **art. 123 constitucional**.

2. Acorde con la **LFT**, las y los **Investigadores en Ciencias Médicas (ICM)** y **Ayudantes de Investigación (AI)** somos trabajadores de base con funciones especializadas con los derechos y obligaciones previstas en la misma. La Ley señala en su **art. 9** que el personal de confianza es aquel que realiza funciones de dirección, inspección, vigilancia y auditoría de manera general, las cuales no realizamos como **ICM** y **AI**.

**Recuerda:** Somos personal de base porque así lo dice la **LFT** y cuando algún funcionario te dice que eres personal de confianza para despojarte de derechos incurre en conductas ilegales.

3. Tu salario es un derecho humano que recibes por tu trabajo, sólo puede ser suspendido o afectado por orden de una autoridad judicial o terminación de la relación laboral previa notificación.

En caso de que te suspendan o condicionen el pago de tu salario o prestaciones, solicítalo por escrito ante tu autoridad, requiriendo el pago del salario o prestación señalando que por alguna razón no lo has recibido y lo has recibido regularmente.

Conserva tus recibos de pago pues en ellos se registra, entre otras cosas, el salario y prestaciones que percibes.

4. Como trabajadores de base, las y los **ICM** y **AI** tenemos derecho a organizarnos sindicalmente para defendernos y tener contrato colectivo de trabajo que reconozca nuestros derechos y mecanismos para evitar discrecionalidades.

5. Nuestra relación de trabajo con los **INSHAE** se rige por la **LFT**, en tal sentido, sólo puede afectarse por causas previstas en su **art. 47**, previa notificación que precise las razones del despido, de ninguna manera pueden sancionarnos o exigirnos la renuncia por razones ajenas al **art. 47** de la **LFT**. No importa la antigüedad que tengas, deben cumplir la Ley.

**Recuerda:** Los resultados de tu evaluación no son motivo de despido.

6. Tu relación de trabajo es por tiempo indeterminado, si desde tu ingreso firmaste nombramiento con tu categoría **ICM** o **AI** y desde esa fecha no se ha modificado tu contrato o nombramiento. En caso de no haber firmado contrato o nombramiento alguno desde tu ingreso, no te preocupes, tu relación laboral es por tiempo indeterminado. Como trabajador(a) de base has generado derechos, los cuales son irrenunciables y las autoridades de los **INSHAE** tienen prohibido cancelarte o exigirte que renuncies.

7. El proceso de evaluación del **RIPP**, tiene como objetivo medir tu productividad para subir de nivel y tu salario, no es obligatoria. Los resultados de la evaluación no determinan la continuidad de tu relación laboral o disminución de tu nivel, ni salario.

**Recuerda:** Ningún funcionario está facultado legalmente para exigirte que modifiques tu situación laboral o salarial, menos aún, que renuncies por el resultado del **RIPP**, es ilegal.

8. El **RIPP** señala que la única función de directivos de **INSHAE** en el proceso de evaluación es transmitir al **CCINSAHE** los documentos del **ICM** que decida evaluarse, por lo que, carecen de facultades legales para solicitarlos en cualquier otro momento, evaluar por su cuenta, negarte o condicionarte el acceso a la evaluación, filtrar tus documentos y, menos aún, exigirte que los agregues en tus investigaciones para su beneficio.

9. El **RIPP** es una evaluación sujeta al presupuesto, así que no alcanza para todos y desafortunadamente algunos directivos de los **INSHAE** filtran las solicitudes para ellos obtener la beca y los fondos que sobren dejarlos para los demás **ICM** solicitantes. Esta situación convierte al proceso en una farsa de evaluación y sistema de castigo.

Ningún directivo tiene facultad legal alguna para sancionarte, bajarte de categoría o exigirte la renuncia por el resultado de tu evaluación del **RIPP**.

10. Procura documentar los problemas que tengas de falta de materiales, equipos, herramientas, fondos, lo necesario para desarrollar tus funciones y que impacten negativamente el desempeño de estas y la evaluación del **RIPP** pues será tu defensa en caso de no salir bien evaluado.

TE INVITAMOS A VISITAR NUESTRA PÁGINA WEB Y SEGUIRNOS EN LAS REDES SOCIALES



@SaludSitic



www.siticialud.org



@SaludSitic

# Sindicato Independiente de los trabajadores en Investigación de Ciencias de la Salud

## CARTILLA DE DERECHOS LABORALES

11. Documenta cada etapa de tu evaluación porque serán tus elementos de defensa en caso de promover recursos de revisión o afectación de tu relación laboral.
12. Las personas directivas de los **INSHAE** están obligadas a cumplir la **LFT**, el **RIPP**, y son sujetos de responsabilidad de servidores públicos, denuncia si te amenazan con despido, exigirte que renuncies o amenazan con sanciones por no aprobar la evaluación, negarte a incluirlos en tus investigaciones, no proporcionarte los recursos materiales y económicos necesarios para tus funciones, por acoso, o exigirte realizar funciones ajenas para las cuales fuiste contratado.
13. Cuando te cite algún directivo pide que lo hagan por escrito y donde te señalen el motivo de la cita, para que puedas ejercer tus derechos de audiencia y debida defensa. De preferencia acude acompañada (o) (*puede ser tu representación sindical o legal particular*), actúa con serenidad escucha lo que te quieran decir, pide que te lo den por escrito para revisarlo con tu abogado, si no te lo permiten retírate.
14. Si al acudir a la cita, acudes sola/o y sin asesórate previamente, te presionan para firmar una renuncia o modificación de tus condiciones de trabajo, incluso te amenazan, retírate del lugar, si no te lo permiten, llama por teléfono a quien le tengas confianza para denunciar que te tienen retenido en ese lugar, busca en todo momento salirte y, sobre todo, **NO FIRMES NINGÚN DOCUMENTO NI RENUNCIA**, sólo así podrás reclamar tus derechos.
15. Si en la cita te notifican por escrito la terminación de la relación laboral, reacciona con calma, recibe el documento, firma de recibido, pon tu nombre, fecha y hora; si te exigen salir del centro de trabajo y tienes bienes de la institución a resguardo, procura hacer una lista para hacer entrega de estas a tu jefe inmediato con testigos; también hazlo para llevarte bienes de tu propiedad. En caso de negarte que realices la entrega de los bienes, si puedes cierra tu lugar con llave y lo antes posible realiza un escrito al **OIC** narrando lo sucedido y pide una a la **Procuraduría de la Defensa del Trabajo** para entregar los bienes y recuperar los propios.
16. En caso de despido tienes dos meses para demandar la reinstalación, recuerda que hay un tiempo límite para reclamar por un despido, si no lo haces en ese periodo ya no lo podrás hacer posteriormente, así que busca asesoría legal lo antes posible.
17. No tengas miedo a reclamar tus derechos, durante el periodo del juicio por despido injustificado puedes laborar sin restricción alguna.  
**Recuerda:** Si tienes créditos de vivienda o préstamos debes cumplir con ellos aun estando en juicio, puedes pedir una prórroga o renegociar tu deuda con la copia de tu demanda sellada ante la oficina de la Institución de Vivienda, de quien realizó el préstamo, o deudor según sea el caso.
18. En ocasiones, algunas autoridades de los **INSAHE** realizan conductas discriminatorias y/o de acoso que pueden afectarte en el desempeño de tus funciones y/o afectarte emocionalmente, es importante documentarlo y pedir ayuda (revisa el violentómetro del SITIC-Salud).  
**Recuerda:** Estas conductas están penadas por la **LFT**, de responsabilidades de servidores públicos y legislación contra la violencia a las mujeres.
19. Si te encuentras en una situación de acoso laboral, ten calma, no caigas en provocaciones y desarrolla tus actividades en forma normal, se cuidadoso con todos los documentos que debas firmar y en su caso rubrica los mismos y conserva una copia de lo que hagas, no te ausentes de tu lugar, respeta los horarios. Pide por escrito toda instrucción, si te tienen congelado, sigue presentándote a laborar normalmente.  
Deja registro de tu asistencia y huella de tus actividades. Si te ordenan oralmente tu cambio de adscripción, no te niegues y pídelo por escrito, en caso de que se nieguen permanece en tu lugar. Si te entregan por escrito el cambio de adscripción, obedece el cambio, porque puedes incurrir en desacato. Si estas cansada (o) del acoso **NO RENUNCIAS**, porque eso es lo que quieren para deshacerse de ti.

**!!!Documenta las acciones de ACOSO y DENUNCIA!!!**

**Cualquier anomalía en tu lugar de trabajo que te perjudique, actúa inmediatamente.  
"AFILIATE AL SITIC Salud"**

**Recuerda no estas sola (o) y en unidad nos defendemos.**

TE INVITAMOS A VISITAR NUESTRA PÁGINA WEB Y SEGUIRNOS EN LAS REDES SOCIALES



@SaludSitic



www.siticialud.org



@SaludSitic